

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 27 DIC 2018

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Gabriela Elisa ROMERO GREZZI, D.N.I. N° 28.917.087, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para la compra de insumos, que serán utilizados en Espacio Creativo Terapéutico Huepil, conforme al presupuesto que adjunta en su nota.

Que dicho espacio es pensado como un microemprendimiento familiar, que se realizará a través de encuentros en forma de programas, talleres, huerta, y espacios de juegos y creatividad, donde se trabajarán con los vínculos afectivos y su fortalecimiento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000), a favor de la Sra. Gabriela Elisa ROMERO GREZZI, D.N.I. N° 28.917.087, D.N.I. N° 20.892.006, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000), a favor de la Sra. Gabriela Elisa ROMERO GREZZI, D.N.I. N° 28.917.087, domiciliada en la ciudad de Ushuaia, conforme al presupuesto que adjunta en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2079 / 18**

Juan Carlos ARCANDO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*  
Presidente del Poder Legislativo